

## AUTO NO. EPA-AUTO-1943-2023 DE MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2023

“Por el cual se hace requerimiento a la empresa Kangupor S.A.S., y se dictan otras disposiciones”

### LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto No. 0062 de 11 de enero de 2023 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 19 de julio de 2023 a la empresa **Kangupor S.A.S.**, ubicada en Mamonal km 4, con Nit 800.219.678-7, con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones conforme a la normativa ambiental vigente, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1108 de fecha 27 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

#### “DESARROLLO DE LA VISITA

*En cumplimiento del Programa de Seguimiento y Control se practicó visita el día 19 de julio de 2023 a las instalaciones de KANGUPOR S.A.S., ubicada en la vía Mamonal, km 4, identificada con NIT 800.219.678-7, con código CIUU 2229 (fabricación de artículos para envase de mercancías tales como: bolsas, sacos, cajones, frascos, botellas, garrafones y similares de plástico). La visita fue atendida por Sandra García, asistente de gerencia y encargada ambiental.*

*KANGUPOR S.A.S. fabrica productos de espuma de poliestireno expandido (EPS, ICOPOR). Se encarga de la producción y transformación de Poliestireno expandible, Polipropileno, Poliestireno Cristal y Polietileno en Espuma. Fabrican una variedad de productos desechables de consumo masivo como: vasos, contenedores, platos, bandejas, portacomidas de espuma, así como también vasos de polipropileno blancos y transparentes.*

*KANGUPOR S.A.S. cuenta con tres extrusoras, que mediante el uso de resistencias y calor extruyen el Poliestireno Cristal para producir lámina en rollos de espuma de icopor. Luego se pasan estos rollos a las termoformadoras (7 máquinas), las cuales con calor y presión forman los platos, bandejas, y portacomidas de Icopor. Estos productos pasan a las cortadoras automáticas o manuales (8 máquinas). Luego se empacan y sellan en bolsas de polietileno. El producto defectuoso o recortes de proceso es reprocesado en las tres peletizadoras. Se recicla el 99,5% de estos residuos; ese 0,5% que es muy poco por barradura que se contamina con polvo, tierra es dispuesto por Ingeambiente del Caribe.*

*KANGUPOR S.A.S. tiene 102 empleados en la planta de Mamonal y 42 en oficinas; en promedio, tiene un consumo de agua mensual de 95 m<sup>3</sup>. Al momento de la visita, KANGUPOR S.A.S. operaba normalmente. No se percibieron olores ofensivos, el ruido emitido no trascendía al exterior y no se percibieron emisiones de material particulado, humos o vapores. Las áreas de trabajo se encuentran bajo techo. Los empleados cuentan con EPP necesarias para el desarrollo de sus labores.*

*Gestión de aguas residuales domésticas KANGUPOR S.A.S. genera aguas residuales domésticas, correspondientes a los servicios de baños; las cuales son conducidas a una poza séptica y entregadas a la empresa Succión y Carga. En la visita se verificaron los registros de las entregas. La misma empresa realiza el mantenimiento de la poza séptica. La última certificación de recolección y transporte de aguas residuales domésticas para*

disposición final emitida por Succión y Carga S.A.S. tiene fecha del 25 de marzo de 2022; en esta no se especifica la cantidad de lodos ni aguas aceitosas removidas.

*Gestión de aguas residuales no domésticas KANGUPOR S.A.S. no genera aguas residuales no domésticas, ya que la planta de vasos, que anteriormente generaba, se encuentra fuera de funcionamiento desde 2021.*

*Gestión de residuos sólidos KANGUPOR S.A.S. cuenta con puntos ecológicos para la separación de los residuos, ubicados en el área de producción y en el área de oficina. Los residuos sólidos no aprovechables se gestionan con la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P., de lo cual se presentaron certificaciones. Los plásticos aprovechables son prensados y comercializados con Plaisco S.A.S. (Medellín), Redecar Ltda. (Cartagena), Industrias Plásticas Medellín S.A.S., Industrias Plásticas Copacabana S.A.S. y Molduarte de Colombia (Cali). Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P. certificó el 18 de julio de 2023 la entrega de 3.600 kg de residuos industriales no peligrosos.*

*Gestión de residuos peligrosos En la bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, la zona de disposición de cada tipo de residuo se encuentra rotulada, cuenta con piso impermeabilizado, cuenta con techo y ventilación apropiada, los residuos se ubican en contenedores que no permiten derrames y guardan distancia del piso. Cuenta con dique de contención, a lo cual se le realizó seguimiento en relación con la visita anterior. En el momento de la visita se almacenaban waipers contaminados y luminarias, cada tipo de residuo en un contenedor diferente. La chatarra es gestionada por Recuperaciones Naranja Recycling S.A.S. y CI Recyclables S.A.S. (luminarias y RAEE, en general). Los certificados fueron revisados en la visita realizada. Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P. certificó el 27 de junio de 2023 la entrega de 20 kg de residuos industriales peligrosos (toner y tinta de impresora).*

*Plan Gestión Integral de residuos peligrosos KANGUPOR S.A.S. cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el cual fue actualizado el 13 de junio de 2022. Este documento fue revisado durante la visita, cumpliendo con lo establecido en el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. Departamento de Gestión Ambiental (DGA) KANGUPOR S.A.S. cuenta con un*

*Departamento de Gestión Ambiental reportado y actualizado ante EPA, el 01 de agosto de 2019, dando cumplimiento a los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008). Este debe ser actualizado por modificación del personal que lo conforma.*

*Plan de capacitaciones KANGUPOR S.A.S. cuenta con un plan de capacitaciones para 2023. Se presentaron evidencias de capacitaciones realizadas en 2023 sobre gestión integral de residuos, gestión del riesgo químico y sustancias peligrosas. En cada capacitación se capacitan entre 35 y 40 empleados.*

*Emisiones KANGUPOR S.A.S. cuenta con dos calderas que usan gas natural como combustible. Sin embargo, estas calderas hacen parte de la planta de vasos, la cual está fuera de funcionamiento desde 2021. La señora García manifestó que se pretende reactivar esta planta en el futuro, pero no cuentan con una fecha precisa. Por lo anterior, no se ha realizado estudio de emisiones. El último mantenimiento de las calderas se realizó del 10 al 12 de septiembre de 2021.*

*Sistema de Información Ambiental (SIAC) Subsistema RUA/ RESPEL KANGUPOR S.A.S. se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde el 28 de septiembre de 2018. Realizó el cierre del período de balance del año 2022 con fecha de 21 de febrero de 2023, dentro de la fecha establecida en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, la cual obedece hasta el 31 de marzo de cada año. Durante el período de balance del año 2022, generó un total de 62.964 kg de RESPEL, con promedio de la media móvil de los últimos 6 meses de 5.506,4 kg/mes, clasificándose como gran generador. Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades: Corriente: Y22 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre. Cantidad: 80 kg. Gestores: Ingeambiente del Caribe. Corriente: Y17 - Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos. Cantidad: 62.884 kg. Gestores: Ingeambiente del Caribe.*

*Las corrientes reportadas no corresponden con los residuos peligrosos observados en la visita: waipers contaminados y luminarias. Subsistema PCB KANGUPOR S.A.S., no se*

encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior. Revisión del Plan de Gestión de Riesgo KANGUPOR S.A.S. cuenta con Plan de

*Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017), el cual corresponde con las actividades de la organización y fue revisado durante la visita. Su última actualización fue en febrero de 2022.*

*Con base en lo anterior, se emite el siguiente:*

**CONCEPTO TÉCNICO**

1. KANGUPOR S.A.S. cumple:

1.1. El artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017), ya que cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas actualizado.

1.2. El literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015, ya que cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

1.3. El artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, ya que realizó el diligenciamiento anual y cierre del período de balance 2022 en el Registro Único Ambiental (RUA) antes del 31 de marzo de 2023.

2. KANGUPOR S.A.S. reitera incumplimiento de:

2.1. El numeral 2 del artículo primero del auto 0969 del 11 de julio de 2023, ya que no ha presentado ante esta entidad la actualización del departamento de gestión ambiental.

3. No es posible verificar el cumplimiento del numeral 1 del artículo primero del auto 0969 del 11 de julio de 2023, que establece “Identificar correctamente las corrientes de residuos peligrosos para el reporte de 2023, ya que las corrientes reportadas en el RUA no corresponden con los residuos peligrosos observados durante la visita”, ya que el reporte de RUA 2023 se realiza en el año 2024, por lo cual será cuando se podrá verificar cumplimiento.

4. No es posible verificar el cumplimiento del numeral 3 del artículo primero del auto 0969 del 11 de julio de 2023, que establece “Informar inmediatamente en caso de que las calderas vuelvan a entrar en funcionamiento y realizar el respectivo estudio de emisiones para la determinación del parámetro NOx”, ya que aún no han entrado en funcionamiento las calderas, por lo cual no se ha recibido ningún reporte por parte de KANGUPOR S.A.S. KANGUPOR S.A.S. debe:

4.1. Identificar correctamente las corrientes de residuos peligrosos para el reporte de 2023, ya que las corrientes reportadas en el RUA no corresponden con los residuos peligrosos observados durante la visita.

4.2. Presentar ante esta entidad la actualización del departamento de gestión ambiental, el cual tuvo una modificación en su conformación, de acuerdo con lo informado en la visita. Esto en un término de 15 días calendario.

4.3. Informar inmediatamente en caso de que las calderas vuelvan a entrar en funcionamiento y realizar el respectivo estudio de emisiones para la determinación del parámetro NOx”

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa Kangupor S.A.S., para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a la empresa **Kangupor S.A.S.**, ubicada en Mamonal km 4, con Nit 800.219.678-7, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

**1.1.** Identificar correctamente las corrientes de residuos peligrosos para el reporte de 2023, ya que las corrientes reportadas en el RUA no corresponden con los residuos peligrosos observados durante la visita.

**1.2.** Presentar ante esta entidad la actualización del departamento de gestión ambiental, el cual tuvo una modificación en su conformación, de acuerdo con lo informado en la visita. Esto en un término de 15 días calendario, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

**1.3.** Informar inmediatamente en caso de que las calderas vuelvan a entrar en funcionamiento y realizar el respectivo estudio de emisiones para la determinación del parámetro NOx.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger integralmente el presente acto administrativo, Concepto Técnico Nro. 1108 de fecha 27 de julio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, específicamente desde la coordinación de Control y Seguimiento del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena.

**ARTICULO TERCERO:** EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTICULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese personalmente al representante legal de la empresa **Kangupor S.A.S.**, ubicada en Mamonal km 4, con Nit 800.219.678-7, al correo electrónico [asistentegerencia@kangupor.com](mailto:asistentegerencia@kangupor.com), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



ALICIA TERAIL FUENTES  
DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO  
AMBIENTAL EPA-CARTAGENA

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL



Vobo. Sandra Milena Acevedo Montero,  
 Jefe Oficina. Asesora Jurídica

Proyectó: Laura Bustillo. *Laura Bustillo Gomez*  
 Abogada, Asesora Externa-EPA

F-GJ-003 – FOLIO DE AUTOS ADMINISTRATIVOS



Version: 1.00  
 Vigencia: 28/11/2020  
**Salvemos Juntos  
 a Cartagena**



# SALVEMOS  
 JUNTOS  
 NUESTRO  
 PATRIMONIO  
 NATURAL